



N° 100

LA PLATA, viernes 9 de diciembre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * DECRETO N° 2857, INCORPORA COMO ARTÍCULO 79 BIS DEL DECRETO 3326/04, MODIFICADO POR DECRETO 3435/04, REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.201.
 - * RESOLUCIÓN N° 1776, SOBRE ASCENSO EXTRAORDINARIO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR –SARGENTO-.
 - * RESOLUCIÓN N° 1771, DIRECTIVAS PARA EFECTUAR COMUNICACIONES
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
 - * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 28 de noviembre de 2005.

Visto que mediante expediente 21.100-355.737/05, el Ministerio de Seguridad propicia la determinación del permiso de lactancia para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo estatuto de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires -Ley 13.201- en su artículo 44 último párrafo establece que la reglamentación determinará todo lo concerniente a permisos;

Que el permiso de lactancia obedece a razones de orden público laboral, reconocidas por diversos Tratados Internacionales incorporados a nuestra legislación y, a razones de carácter tuitivas y proteccionistas que fomentan la lactancia y la provisión de leche materna para los recién nacidos en beneficio de la salud;

Que en orden a ello, deviene oportuno y conveniente determinar por esta vía el permiso de lactancia tal como se propicia dado que su falta de previsión provoca un vacío normativo que pone en riesgo los derechos de las agentes madres así como de los niños recién nacidos protegidos por el mismo;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección Provincial de Personal de la Provincia y ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 –proemio- e inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporáse como artículo 79 bis del Decreto 3326/04, modificado por Decreto 3435/04, reglamentario de la Ley 13.201, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 79 bis.- Determináse que toda agente madre de un recién nacido dispondrá a su elección, al comienzo o al término de su jornada laboral de ocho (8) horas, de un lapso de dos (2) horas diarias, para alimentar y atender a su hijo. Este permiso se extenderá hasta que el hijo cumpla dos (2) años de edad.

Igual beneficio que el acordado en el párrafo precedente tendrá toda agente a la que se le otorgue la tenencia, guarda o tutela del niño hasta que cumpla los dos (2) años de edad, debidamente acreditada mediante certificación expedida por autoridad judicial competente”.

ARTÍCULO 2°.- Convalídanse las autorizaciones que en el sentido del artículo que antecede hayan sido otorgadas por las diferentes áreas de esta Repartición desde la entrada en vigencia de la Ley 13.201 a la fecha.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

DECRETO N° 2857.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 30 de noviembre de 2005.

Visto el expediente n° 21100-429.014/05 por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Seguridad, propicia la promoción extraordinaria al grado inmediato superior de oficiales de Policía Buenos Aires 2, para su consolidación y constitución de nuevas estaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y concordantes del Decreto n° 2988/04, reglamentario de la Ley n° 13.202, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 13.202 y su Reglamentación aprobada por Decreto n° 2.988/04, establecen la composición, funciones, organización, dirección y coordinación interjurisdiccional de la Policía Buenos Aires 2 de la Provincia de Buenos Aires, en tanto que mediante Decreto n° 3.291/04, se aprobó el Estatuto para el Personal de dicha Policía;

Que la última norma citada, prevé que en el transcurso de sus funciones profesionales, el personal podrá ascender de grado, debiendo cumplir con los requisitos de capacitación, aptitud para el nuevo grado o nivel a que aspira y la evaluación correspondiente como también reunir las competencias que se requieran para su desarrollo profesional, entendiéndose por tal el conjunto de saberes y formas de acción que permiten responder satisfactoriamente ante diversas situaciones en distintos ámbitos, conforme a principios y valores;

Que en orden a lo expuesto y a fin de conformar adecuadamente el esquema de organización de la Policía Buenos Aires 2 en lo que respecta al personal con responsabilidad operativa, el señor Subsecretario de Seguridad propicia resolver el ascenso de los postulantes que han acreditado poseer la aptitud para la promoción al grado inmediato superior –grado E Sargento-, con un destacado desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones acorde la evaluación efectuada por el señor Jefe de Policía Buenos Aires 2 a fs. 2 y fs. 11;

Que ha tomado la intervención que le compete la Auditoría General de Asuntos Internos a fs. 8, 9 y 19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), n° 13.175, n° 13.202, el Decreto n° 2.988/04, el Decreto n° 3.291/04 y el Decreto n° 1.647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el ascenso extraordinario al grado inmediato superior –Sargento-, a partir del dictado de la presente, de los oficiales de Policía Buenos Aires 2, cuyos datos de individualización se consignan como Anexo 1, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 10 y concordantes del Decreto n° 2988/04, reglamentario de la ley 13.202 y los artículos 17, 18, 19 y concordantes del Decreto n° 3.291/04 y artículo 1 del Decreto n° 1.647/05 por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1776.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

A SARGENTO LOS SIGUIENTES OFICIALES DE POLICIA BUENOS AIRES 2:

<u>Orden</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Clase</u>
1.	DE BLASIS Rodolfo Luis	100	27.527.202	1979
2.	ZICKERT Cristian Alfredo	397	26.605.917	1978
3.	IMPERIALES Cintia	175	27.193.015	1979
4.	CANAS Diego Ignacio	060	28.190.814	1980
5.	MARECHAL María Elvira	213	26.966.457	1978
6.	PEREZ Vanesa Carolina	285	29.526.323	1982
7.	LUCERO Rosa Natalia	198	28.216.346	1980
8.	ALVAREZ Alicia	009	28.622.401	1981
9.	VEGA Diego Martín	380	27.027.830	1978
10.	OLIVERA Lucas Matías	267	28.862.856	1981
11.	GONZALEZ Luis Eduardo	156	27.594.068	1979
12.	AMARILLA PAREDES Javier E.	011	26.569.656	1978
13.	CABRAL Adrián Alejandro	054	29.194.362	1982
14.	VALLEJOS María Gimena	378	28.003.397	1980
15.	BOSCO Liliana Inés	042	26.549.416	1978
16.	BOBELLI Damian	043	30.371.035	1982
17.	BERNARDEZ María Cecilia	036	28.506.140	1980
18.	MORA Cintia Gabriela	244	30.131.696	1980
19.	REARTE Juan Pablo	299	29.654.382	1982
20.	CABALLERO Félix Omar	051	28.080.102	1980
21.	CONDE INSAURRALDE Cristian	081	29.135.241	1981
22.	TARCAYA Mario Gustavo	366	29.158.949	1982
23.	CASARETTO Fernando Víctor	065	27.820.194	1980
24.	MENGHINI Yanina Mirna Anahía	230	30.034.025	1982
25.	SANMIGUEL Guillermo Manuel	340	27.758.685	1979
26.	HERRERA Angélica Viviana	171	28.310.346	1980
27.	SANABRIA Leonardo Patricio	337	29.278.649	1982
28.	FERNANDEZ Daniela Leticia	119	27.225.642	1979
29.	PAGLIANI Carlos Ariel	275	26.643.272	1978
30.	CHAVEZ Sergio Alberto	097	27.274.154	1979
31.	BARILLARO Yanina Valeria	025	27.789.317	1980

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

32.	MORALES Mario Alberto	245	28.719.696	1981
33.	GOMEZ María Inés	151	27.628.555	1979
34.	ESPINOLA Pablo Alejandro	114	27.934.253	1980
35.	SOSA Roberto Aldo	358	27.231.372	1979
36.	KERK Angel Darío	181	26.484.778	1978
37.	SANTILLAN Marcelo Alejandro	342	26.934.184	1978
38.	SPINELLI Gonzalo Pedro	362	30.307.387	1983
39.	SARZI Gisela Soledad	343	29.364.546	1982
40.	VELIZ Valeria Natalia	383	27.194.028	1979
41.	BARBOZA Alicia Giselle	024	27.949.105	1980
42.	SERRAINO BASSI Hernán	347	29.106.552	1981
43.	VILLANUEVA Pablo Daniel	388	27.602.534	1979
44.	TOLEDO Marcelo Damián	371	26.683.183	1978
45.	BENITEZ Diego Damián	031	28.128.594	1980
46.	MARURI Hernán Esteban	221	28.435.308	1981
47.	ROMERO Vanina Giselle Denise	329	29.952.446	1982
48.	GOMEZ Yesica Pamela	152	28.899.012	1981
49.	MAMANI PACO Jorge Alberto	209	29.647.940	1982
50.	NOELLO Eber Alejandro	258	29.158.866	1982
51.	RAMOS Fabián Alfredo	297	27.930.502	1980
52.	CASTILLO Ramón Orlando	069	29.928.388	1982
53.	VELAZCO Diego Gastón	382	26.821.497	1978
54.	ROBERTI Angelo Ariel	309	29.823.203	1982
55.	OJEDA Marcelo Carlos Alberto	264	27.755.059	1979
56.	GUZMAN Gabriel Arcángel	168	29.905.233	1982
57.	CARABAJAL Claudio Hernán	062	28.464.452	1980
58.	JOFRE Alexis Sebastián	179	28.803.511	1981
59.	GOMEZ Isaac Agustín	149	28.181.226	1980
60.	SEGOVIA Rubén Darío	345	28.145.632	1980
61.	BEFART Erica Ingrid	030	28.867.055	1981
62.	VARGAS María del Carmen	379	27.049.207	1979
63.	BONI Paula Andrea	040	27.998.717	1980
64.	ARGUELLO Adrián Orlando	013	26.822.240	1978
65.	MELGAREJO Jorge Darío	227	27.386.323	1979
66.	LUNA José Ariel	200	29.413.702	1982
67.	VERON Viviana Verónica	386	28.230.007	1980
68.	AGUAYO Alberto Américo	002	29.882.668	1982
69.	VOVK Eduardo Elio	392	27.948.803	1980
70.	RADMAN Alejandro Damián	294	29.531.016	1982
71.	BONAVITA Viviana Vanesa	039	28.443.243	1981
72.	ALBANO Javier Matías	004	29.949.289	1983
73.	GOMEZ Lucía Mabel	150	26.934.610	1978
74.	ROLON Omar Hernando	321	29.958.473	1983
75.	PACHECO Walter Rodolfo	273	26.862.084	1978
76.	VILLAREAL Elías David	389	29.194.039	1981
77.	CONDOLUCI Pablo Omar	083	29.080.500	1981
78.	ROMERO Christian Alfredo	325	27.578.615	1979
79.	ESCARLON David Alfredo	112	28.807.733	1981
80.	PORTO Carlos Ramón	289	27.729.937	1979

LA PLATA, 2 de diciembre de 2005.

Visto que el señor Subsecretario de Información para la Prevención del Delito, propicia la promoción extraordinaria al grado inmediato superior del Inspector legajo n° 14.510 Héctor Alejandro HUK, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto por el artículo 41 del Decreto Reglamentario n° 3.326/04 modificado por Decreto n° 3.436/04, se encuentra en proceso de aprobación la Guía para el Desarrollo de la Carrera, mediante la cual se determinarán las condiciones, requisitos y procedimientos destinados a regular el ascenso de grado y promoción de nivel del

personal, en cada una de las carreras de las Policías de la Provincia en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 36 del citado cuerpo legal;

Que en orden de lo expuesto, y conforme a los fundamentos vertidos por el señor Subsecretario de Información para la Prevención del Delito, deviene oportuno y conveniente promover el ascenso del Inspector Héctor Alejandro HUK, quien ha acreditado poseer la aptitud para el grado de Comisionado, con un destacado desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, acorde la evaluación efectuada por las respectivas autoridades superiores del Organismo, en función del fortalecimiento institucional y la necesaria reorganización que permita dar continuidad al Programa de Lucha Contra el Delito del Campo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), n° 13.175, n° 13.201 y su Decreto Reglamentario n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y el Decreto n° 1.647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el ascenso al grado inmediato superior –Comisionado-, a partir del dictado de la presente, del Inspector Héctor Alejandro HUK (DNI. 12.253.042 – clase 1958), en los términos de los artículos 22, 36 y concordantes de la Ley n° 13.201, artículos 1 y 41 de su Decreto Reglamentario 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y artículo 1 del Decreto n° 1.647/05, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1784.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial de Policía Legajo N° 162.382 CANO, Romina Adriana, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 27-08-04.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 22.898 CASCO, Guillermo Federico, perteneciente a la Comisaría Villa Gesell 1ra., que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "a", "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-12-05.-

Teniente Primero Legajo N° 22.424 MARTÍNEZ, Carlos Javier, perteneciente al Destacamento Vial Pueyrredón, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-05.-

Teniente Legajo N° 26.739 REOS, Luciano Sebastián, perteneciente a la Radioestación Lanús, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-11-05.-

Sargento Legajo N° 144.388 GAMBOA, Irene Gladys, perteneciente a la Jefatura Distrital Villa Gesell, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 incisos "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-11-05.-

Sargento Legajo N° 142.395 PAROLI, Carmen Andrea, perteneciente a la Comisaría de La Mujer La Plata, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-11-05.-

Sargento Legajo N° 136.671 GONZALEZ, Laura Beatriz, perteneciente a la Comisaría La Plata 6ta., que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-12-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 160.491 GÓMEZ, Gabriel Andrés, perteneciente a la Comisaría San Vicente 1ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 157.059 GAUNA, Luis Alberto, perteneciente a la Comisaría Merlo 2da., se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 106 inciso "c" y 114 Inc. "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 145.601 GARCÍA, Esteban Daniel, perteneciente a la Comisaría Necochea 2da., se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 158.806 SEGREDO, Natalia, perteneciente a la Comisaría Distrital La Matanza Oeste 2da., se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 135.355 MARTÍNEZ, Leonardo Fabio, perteneciente a la Delegación Mercedes de Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-05.-

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 20.667 PAWLOWSKI, Adrián Alejandro, perteneciente a la Subjefatura Departamental La Plata Área Interior-Cañuelas, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-12-05.-

Subteniente Legajo N° 111.869 ROMERO, Alberto Julio, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 12da., que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-11-05.-

Sargento Legajo N° 142.254 ALVAREZ, Gustavo Adolfo, perteneciente a la Subjefatura Departamental La Plata Área Interior-Cañuelas, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-12-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Legajo N° 18.873 OJEDA, Marcelo Gerardo, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 05-12-05.-

Sargento Legajo N° 98.047 GORBEÑA, José Oscar, por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 02-12-05.-

Sargento Legajo N° 125.066 LAGOS, Carlos Alfredo, por Inf. Art. 58 inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 02-12-05.-

Sargento Legajo N° 125.097 DE CARO, Pedro Antonio, por Inf. Art. 58 inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 02-12-05.-

Sargento Legajo N° 122.288 PERALTA, Roberto Fabián, por Inf. Art. 58 inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 02-12-05.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar